

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/12115		1	2 - 2
3	PROPUESTA MC 34/2020 MODIFICACION DE CREDITO	8834659_20200721_082853.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA MC 34/2020 MODIFICACION DE CREDITO	8834654_20200721_082853.pdf	1	4 - 4
5	INFORME MC 34/2020 MODIFICACION DE CREDITO	8834652_20200721_082853.pdf	1	5 - 5
6	DECRETO MC 34/2020 MODIFICACION DE CREDITO	8834657_20200721_082853.pdf	1	6 - 6

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/12115

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 21-07-2020 08:28:53)

ASUNTO: GENERACION DE CREDITO FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO JUNTA DE ANDALUCIA

Resguardo del documento: PROPUESTA MC 34/2020 MODIFICACION DE CREDITO

SHA1: 6F9991B887A61B63F155D8A20E154E3DBB59E1D8

CSV: 9A62D9A1DC382A4BED95 Fecha de inserción : 17-07-2020 09:39:19

Resguardo del documento: PROVIDENCIA MC 34/2020 MODIFICACION DE CREDITO

SHA1: DB0B871B4D8245B1D3A7B93A9A36C3D26F773B23

CSV: F5B58624E30AD1B3494E Fecha de inserción : 17-07-2020 09:39:58

Resguardo del documento: INFORME MC 34/2020 MODIFICACION DE CREDITO

SHA1: 85B9EE1E908B61900A2EA0FEE2F4FB547172DC3F

CSV: B78F672C72DBC8DC1A82 Fecha de inserción : 17-07-2020 13:55:53

Resguardo del documento: DECRETO MC 34/2020 MODIFICACION DE CREDITO

SHA1: D0499DF1961EF9183E8D35BCC697741189E69020

CSV: C92BC741C244070EC802 Fecha de inserción : 17-07-2020 09:43:28



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte 34-2020
GEX 12115/2020
FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO

**PROPUESTA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL,
IGUALDAD Y RRHH**

Ante la necesidad de modificar al alza el Presupuesto de gastos del ejercicio 2020 del Ayuntamiento, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente generados por la situación aparejada al COVID-19, existiendo la posibilidad de financiarlos con determinados ingresos no tributarios, se propone:

Generar crédito en la siguiente aplicación presupuestaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
44-231-48014.SUBV. PROG. PROTECCION A LA FAMILIA.....	30.000,00

Financiar el crédito anterior con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
45003 FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO.....	30.000,00

Se trata de habilitar crédito en la aplicación referida de gastos en cuanto media (BOJA 21/04/2020) Orden de 18 de abril de 2020, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Si bien el importe concedido e ingresado asciende a 78.931,12 , habiéndose ya dispuesto de 35.000 con esta nueva modificación se va a disponer en principio de parte del crédito pendiente para atender de nuevo a las ayudas de urgente necesidad, sin perjuicio de una posterior modificación por el importe restante para atender a nuevos gastos de carácter social.

Se propone a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación la aprobación del Expediente de Generación de Crédito.

Código seguro de verificación (CSV):

9A62 D9A1 DC38 2A4B ED95



9A62D9A1DC382A4BED95

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Teniente de Alcalde CASADO GARCIA MARIA DOLORES el 17/7/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Expte 34-2020
GEX 12115/2020
FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la necesidad de generar crédito en aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2020 por una parte de la aportación del Fondo Social Extraordinario de la Junta de Andalucía para atender situaciones generadas por el Covid 19

Ordeno incóese el oportuno expediente de generación de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):



F5B5 8624 E30A D1B3 494E

F5B58624E30AD1B3494E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17/7/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Expte 34-2020
GEX 12115/2020
FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vistas la propuesta de modificación del presupuesto vigente mediante una generación de crédito en el estado de gastos financiado con ingresos de naturaleza no tributaria informo:

Que estamos ante uno de los supuestos comprendidos en el Art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y los Art.43 a 46 del RD.500/1990 tratándose por tanto de ingresos de naturaleza no tributaria susceptibles de generar créditos en gastos.

Los recursos que financian esta modificación están documentalmente garantizados conforme al Art. 44 del RD.500/1990 bastando para generar crédito el reconocimiento del derecho o bien la existencia formal de compromiso firme de aportación, mediando en esta Intervención Orden de 18 de abril de 2020, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 por la que se concede el importe de 78.931,12 al Ayuntamiento al día de la fecha ingresado

Existe, por tanto, una correlación entre ingresos y gastos a ejecutar para los que se habilita crédito, pues se trata de gastos comprendidos por su naturaleza dentro de los fines de la entidad local y adecuados igualmente a la naturaleza de los gastos a los que se debe destinar dicho fondo.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, se ha comprobado que el citado expediente no afecta a la estabilidad en cuanto supone consignar crédito en aplicaciones de gastos perteneciente al capítulo IV financiándose con ingresos del capítulo IV del mismo modo no afecta al gasto no financiero.

Visto lo anterior el expediente de Generación de Créditos se adecua a la normativa vigente.

Es todo cuanto tengo deber de informar.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

B78F 672C 72DB C8DC 1A82



B78F672C72DBC8DC1A82

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 17/7/2020



DECRETO ALCALDÍA

Vista la propuesta que obra en el expediente de su razón, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2020, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con determinados ingresos no tributarios previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación.

Concedida una subvención por la Junta de Andalucía por Orden de 18 de abril de 2020, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (BOJA 21/04/20), al día de la fecha ingresada en la Tesorería Municipal

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos del Art.32 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y los Art. 43 a 46 del RD.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base nº 11 de Ejecución del Presupuesto.

Visto el informe emitido por la Intervención, y teniendo en cuenta una primera modificación ya efectuada por importe de 35.000 euros, he resuelto:

- Generar crédito en la siguiente aplicación presupuestaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
44-231-48014.SUBV. PROG. PROTECCION A LA FAMILIA.....	30.000,00

- Financiar el crédito anterior con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
45003 FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO.....	30.000,00

Si bien el importe concedido e ingresado asciende a 78.931,12 , habiéndose dispuesto ya de 35.000 €, con la presente sólo se va a disponer de parte del crédito pendiente para atender a las ayudas de urgente necesidad que se están generando consecuencia de la crisis sanitaria , sin perjuicio de una posterior modificación por el importe restante para atender a nuevos gastos de carácter social.

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

C92B C741 C244 070E C802



C92BC741C244070EC802

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17/7/2020

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 17/7/2020